

*Resolucion de 16 de mayo, que declara sin lugar la solicitud que hace doña Cármen Cardenal para que se haga al Soberano Congreso la iniciativa de indulto de la pena de presidio impuesta á su marido Juan Rodriguez.*

El Gobierno:

Vista la solicitud de la señora doña Cármen Cardenal para que se haga al Soberano Congreso la iniciativa de indulto de la pena de tres años de presidio impuesta á su marido Juan Rodriguez por el delito de homicidio frustrado, ejecutado en la persona del señor Jerónimo Salgado; i tomando en consideracion 1º que de la informacion de testigos que se acompaña no aparece plenamente demostrada la inocencia del precitado Rodriguez; pues los declarantes al referirse al hecho por el cual se juzgò á dicho Rodriguez, no lo afirman como presenciales sino de oídas: 2º que habiéndose juzgado al espresado Rodriguez, reo prófugo, tiene espedito su derecho para pedir la debida audiencia, haciendo que el juicio vuelva al estado sumario, pudiendo entonces vindicarse completamente patentizando su inculpabilidad; i 3º que para proponer iniciativas de indultos, es condicion precisa, requerida por la Constitucion, que lo exija el interes público, cuyo interes no se percibe en el presente caso—Por tales consideraciones: declara sin lugar la espresada solicitud—En consecuencia, devuélvase á la parte interesada los documentos que ha acompañado, para los usos que estime conveniente.

Managua, mayo 16 de 1871—[R. de S. E.]—El Ministro de Justicia—*Barberena.*

---